



DELEGA EJERCICIO DE FACULTAD PROPIA QUE INDICA AL ENCARGADO DE LA OFICINA REGIONAL DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 01095/2023

VALPARAÍSO, 19/ 05/ 2023

VISTOS:

El ORD. N° LGBO - 00045 de 04 de mayo de 2023, de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, Memo Interno N°: DN – 01815 de 11 de mayo de 2023 de la Subdirección de Pesquerías; lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 5, de 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta RA N° 120606/766/2019 de 28 de noviembre de 2019, la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, la Resolución Exenta RA N° 120606/419/2022 de 07 de diciembre de 2022 y la Resolución Exenta RA N° 120606/153/2023 de 22 de febrero de 2023, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 31 de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, citada en Visto, a los jefes de Servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos, responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la citada Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, establece la facultad de delegar el ejercicio de funciones propias.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra d) del artículo 32 H del Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 1983 citado en vistos, corresponderá al Departamento de Pesca Artesanal (dependiente de la Directora Nacional) controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de ésta medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó dicha facultad a los Directores Regionales, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4730 de 2018, de este Servicio, citada en vistos.

Que, sin perjuicio de lo anterior, mediante ORD. N° LGBO - 00045 de 2023, citado en vistos, se solicitó a la Directora Nacional, que la referida facultad fuera delegada al Director de la Región de O'Higgins, ya que no fue considerada en la resolución delegatoria a que se refirió el considerando anterior.

Que, en virtud de la Resolución Exenta RA N° 120606/153/2023, se encomendó al funcionario Sr. Dionisio de la Parra Vera el ejercicio de funciones directivas como encargado de la oficina regional del Libertador Bernardo O'Higgins, antecedente que permite la delegación de la facultad para controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales, dando el respectivo aviso de cierre.

Que, consultada la Subdirección de Pesquerías respecto de la solicitud indicada, se indica su avenencia, atendida la necesidad de otorgar eficiencia y eficacia en el control de la referida medida de administración.

Que, para finalizar, la materia que es objeto de este acto de delegación, cumple con la especificidad y parcialidad que exige la Ley.

RESUELVO:

PRIMERO: DELÉGASE en el Sr. Dionisio Rolando De la Parra Vera, en su calidad de encargado de la oficina regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a quien se le han encomendado funciones directivas, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en su respectivo territorio jurisdiccional.

SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que el ejercicio de la facultad indicada en el resuelvo anterior, podrá ser ejercida por el encargado de dicha oficina, siempre y cuando se le hayan previamente encomendado atribuciones directivas.

TERCERO: DÉJASE ESTABLECIDO que la presente delegación de facultad, no obstará a que el Director Nacional de Pesca y Acuicultura ejerza el control jerárquico permanente del funcionamiento y actuación de los funcionarios delegados, el cual no sólo se extenderá a la legalidad, sino que también a la eficiencia, eficacia y oportunidad de sus actuaciones.

CUARTO: INSTRÚYESE que en la documentación que firme el delegado en uso de la facultad delegada en esta Resolución, deberá mencionar la presente resolución exenta en sus Vistos o Considerandos, y finalizar la parte resolutive bajo la fórmula "por orden del Director Nacional de Pesca y Acuicultura".

QUINTO: DÉJASE ESTABLECIDO que la presente Resolución Exenta, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



**MARIA SOLEDAD TAPIA ALMONACID
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

EMS

Distribución:

Dirección Regional Gral. Libertador Bernardo O'Higgins
Subdirección de Pesquerías
Subdirección Jurídica



Código: 1684535492013F3827 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>